



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

REF.: Aprueba Contrato Licitación N° 3704-127-LP14"Reposición sede Centro de Madres Canal Beagle", FRIL 2014

DECRETO N° 29

PUERTO WILLIAMS 12 de Enero 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012.;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El Formulario Presentación Iniciativa Fondo Regional de Iniciativa Local, Reposición Sede Centro de Madres Canal Beagle, Puerto Williams, FRIL 2014 código 30167272-0
- Las Especificaciones Técnicas
- Las Bases Administrativas Propuesta Pública
- La Resolución Ex. (DAC) N° 402 de fecha 01 de Octubre del 2014
- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de fecha 30 de septiembre del 2014 y
- El memorándum procedente del Director de Obras a Alcaldía, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Planos y sus Anexos del proyecto denominado "Reposición Sede Centro de Madres Canal Beagle, Puerto Williams, FRIL 2014 código 30167272-0
- El contrato de fecha 12.01.2015, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista Sr. Jorge Erwin Beyer Pérez, Rut 10.208.902-2.

DECRETO:

1. APRUEBASE, en todas sus partes el contrato entre Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, cedula de identidad N° 7 y al oferente Jorge Erwin Beyer Pérez, correspondiente a la propuesta pública denominada "REPOSICIÓN SEDE CENTRO DE MADRES DEL CANAL BEAGLE, FRIL 2014"

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 70.431.760 EXENTO IVA (setenta millones cuatrocientos treinta y un mil, setecientos sesenta pesos), se efectuará en 3 (tres) Estados de Pagos; según estado recibido, certificado por la Unidad Técnica; de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en artículo N°17 de las presentes Bases Administrativas.

2. **DESIGNESE**, como Unidad Técnica de la Obra ITO, a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

Decretase de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**. Antecedentes que pasan a ser parte integral del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Mirna Bustamante Álvarez
MIRNA BUSTAMANTE ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Pamela Tapia Villarroel
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV /MAB /cff.

Distribución:

- 1 Alcaldía.;
2. Departamento de Administración y Finanzas
- 3 Dirección de Obras Municipales.;
- 4 Secretaría Municipal.;
- 5 Unidad de Control.;
- 6 Secplan - Carpeta Proyecto.;
7. Adquisiciones
8. Of de Partes.-/



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDÍA

CONTRATO

En Puerto Williams, a 12 (doce) días del mes de enero del año 2015 (dos mil quince), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por la Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y el Contratista Sr. Jorge Erwin Beyer Pérez, cedula de identidad N° _____

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 022 de fecha 07 de Enero de 2015, la Municipalidad de Cabo de Hornos, adjudicó la propuesta pública denominada "REPOSICIÓN SEDE CENTRO DE MADRES DEL CANAL BEAGLE" al oferente, Contratista Sr. Jorge Erwin Beyer Pérez, cedula de identidad N° 10.208.902-2

SEGUNDO:

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 70.431.760 EXENTO DE IVA, se dividirán en 3 (tres) Estados de Pagos, según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 17° de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado y Visado por Unidad Técnica
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato tendrá una vigencia de 77 (setenta y siete) días corridos, contados desde la fecha del contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

QUINTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 8% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato, según Art.12 de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones.

SEPTIMO

El oferente deberá realizar el Permiso de Edificación de la obra, corresponderá realizarlo el antes de empezar las obras. Ingresará el Expediente de Edificación en la Dirección de Obras Municipales, posterior a petición de Certificado de Informaciones Previas a la DOM, dichos documentos deberán venir respaldados con la firma de los profesionales competentes encabezados por un Arquitecto, además de pagar los derechos respectivos en Tesorería Municipal, todo lo anterior de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; la Ley General de Urbanismo y Construcción; y Ordenanza Local de la Comuna de Cabo de Hornos, así como la ejecución de la obra deberá regirse por las normativas anteriores mencionadas, además de las normas de seguridad laboral del personal a su cargo.

OCTAVO:

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

NOVENO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

DECIMO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

DECIMO PRIMERO:

La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 con fecha 06 de diciembre de 2013, para actuar en representación de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO:

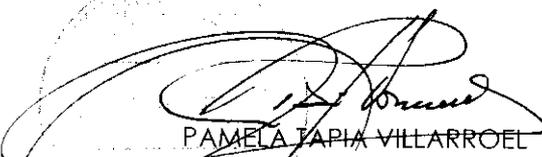
El presente contrato se firma en ocho (8) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO TERCERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


CONSTRATISTA
JORGE ERWIN BEYER PÉREZ


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


SECRETARÍA
MARINA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

PTV/MVA/cff
Distribución

- 1. ALCALDÍA
- 2. DOM - SECPLAN
- 3. DAF
- 4. CONTROL
- 5. SECMUN
- 6. PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Con fecha 26 de Enero de 2015, se procede por parte de la I Municipalidad de Cabo de Hornos a través de la Dirección de Obras Municipales a hacer el acta de entrega del terreno para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN SEDE CENTRO DE MADRES DEL CANAL BEAGLE", adjudicado a través de Decreto Alcaldicio Exento N°022 de fecha 07.01.2015, a Don Jorge Erwin Beyer Pérez.

Se entrega el terreno correspondiente, dándose por entendido que cualquier modificación de proyecto, debe tener el visto bueno de la Inspección Técnica de la Obra.

- | | | |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1. Fecha Firma Contrato | : | 12 de enero de 2015 |
| 2. Fecha Acta de Entrega de Terreno | : | 26 de enero de 2015 |
| 3. Fecha de Recepción provisoria | : | 13 abril 2015 |
| 4. Plazo de Ejecución | : | 77 días corridos |

Se deja establecido que el contratista "recibe el terreno" sin observaciones. Acta que se suscribe en 8 (ocho) ejemplares de igual firma y tenor, quedando uno en poder del **CONTRATISTA**, y las otras en poder de la "**MUNICIPALIDAD**"


JORGE BEYER PÉREZ
Rut. 10.208.908-2




JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
Municipalidad Cabo de Hornos

DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO

\$*****5.634.600,00

(03)

N° INSTRUMENTO : 0212287 \$5.634.600,00 037-1112
 N° OPERACION : 0-203-5405658-6 SECUENCIA : 000 0016
 OFICINA ORIGEN : PUNTA ARENAS PLAZA-PLAZA MUNOZ GAMERO 1073
 OFICINA IMPRESION : 016

12 de Enero de 2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
 LA SUMA DE : CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 *****
 *****PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
 TOMADO POR JORGE ERWIN BEYER PEREZ



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
 LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

MARIA ANGELICA NOBLE MANSILLA
 Firma Autorizada SANTANDER CHILE
 BANCO SANTANDER CHILE

7001894

